

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, FEBRERO DE 2013

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N°
1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR: JOSE GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CELESTE COSSANI

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: ENRIQUE GUILLERMO FERREYRA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: JAVIER ODDONE

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: EMILIO D. PANNUNZIO

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE FEBRERO DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 107/2013

VISTO:

La Travesía Náutica denominada Expedición Mesopotamia lanzada desde Puerto Iguazú con destino a la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires entre los días 24 de Enero al 9 de Febrero de 2013; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio de Bella Vista es destino temporal y puerto de desembarco y aprovisionamiento de los componentes de la travesía que dejara donaciones a la Escuela N° 26 de Carrizal Norte, como parte de su compromiso con la hermandad de los pueblos sobre la costa del Rio Paraná y en pro de una mejor educación; tal el lema que embandera el equipo dirigido por el Señor Alberto Adrian: "Por una Mejor Educación".

QUE atento a que Bella Vista como ciudad se encolumna en los desafíos que significa trabajar enfáticamente en el desarrollo turístico de la región, coincidiendo de ese modo con el espíritu de la Expedición aludida. **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$1.000 (Pesos: Un Mil) al Señor Alberto Adrian, Director de la Expedición Mesopotamia, en adhesión al derrotero que llevan adelante las personas que acompañan el recorrido de 1.800 kilómetros.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.09.01 CALENDARIO ANUAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE FEBRERO DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 108/2013

VISTO:

El vencimiento del contrato de locación del local N° 6 de la Terminal de Ómnibus "Pedro Ferre" de nuestra ciudad, y,

CONSIDERANDO:

Que el locatario del aludido local, Sr. Juan de la Cruz Cuevas, solicitó mediante nota presentada en fecha 30-01-2013 ante este Municipio, la renovación del respectivo contrato de locación.

Que conforme la CLAUSULA SEGUNDA del contrato oportunamente celebrado, queda a opción de LA LOCADORA, prorrogar la locación por otro periodo igual o inferior al establecido en el contrato, cuando opera el vencimiento del mismo.-

Que atento a que el locatario cumple en tiempo y forma con las condiciones que se estipularan en el referido contrato, este DEM estima pertinente renovar el mismo, conforme fuera solicitado por el interesado.-Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el Contrato de Locación del local de la Terminal de Ómnibus "Pedro Ferre", por el término de tres (3) años, con el Sr. JUAN DE LA CRUZ CUEVAS, Local N° 6, el que funciona como boletería.-

ART 2°: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de locación.-

ART. 3°: COMUNICAR a la Dirección de Rentas Municipal, al Centro de Liquidaciones y Cómputos y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ART. 4°: NOTIFICAR a los interesados de la presente.-

ART. 5°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con el Vice Intendente a cargo del DEM, el Sr. Secretario de Haciendas y Finanzas del Municipio.-

ART. 6°: REMÍTASE para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-

ART. 7°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 4 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 109/2013

VISTO:

La Resolución N° 079/2013, de fecha 25 de Enero de 2013; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se encomienda al Sr. **JOSE ANTONIO CECOTTO**, el desempeño de **INTENDENTE** a cargo de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes) desde el 25 de Enero al 01 de Febrero de 2013, inclusive.

QUE en el día de la fecha, se reintegra al ejercicio de sus funciones, la suscripta; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir de la fecha.-

ART. 2°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

ART. 3: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA, CTES. 04 DE FEBRERO DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 110/2013

VISTO:

La ausencia del Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. **NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ** DNI. N° 25.454.183; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a razones de índole estrictamente particular, que en virtud de ello es necesario designar a quien lo reemplace por el término que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al **SECRETARIO DE GOBIERNO** Dr. **JOSE GABRIEL MORTOLA** DNI N° 20.447.999, el desempeño de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS** por ausencia de su titular, a partir de la presente Resolución y hasta el 18 de Febrero de 2013 inclusive.-

ART.2°: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Salud y Medio Ambiente.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE.-

BELLA VISTA (CTES), 4 DE FEBRERO DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 111/2.013

VISTO:

El Proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2012 en la zona rural Lomas Este, denominado: **“La atención primaria de la salud es fundamental para mejorar nuestra calidad de vida”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo su Comisión Vecinal y la mayoría de los pobladores del sector requirieron destinar el financiamiento del programa mencionado para poner en funcionamiento una Sala de Atención Primaria de Salud en los salones cedidos por las Escuelas N°412 y N°20, por considerar que es su prioridad, destinando el monto presupuestado al pago de un médico y una enfermera que atiendan dos veces por semana en cada lugar.

Que, el Dr. **SERGIO GUSTAVO PINTOS** y la Enfermera Universitaria **CATALINA AHIDA MENDEZ**, reúnen las condiciones necesarias para cubrir los cargos mencionados.

Que, los mismos prestarán servicio los días lunes y miércoles, de 14 a 16 hs.

Que, en consecuencia corresponde abonar los honorarios por dichos servicios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: ABONAR al Dr. **SERGIO GUSTAVO PINTOS, D.N.I. N° 21.996.047, M.P. N° 6175** la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200) mensuales, y a la Enfermera Universitaria **CATALINA AÍDA MENDEZ, D.N.I. N° 17.181.374, M.P. N° 1045** la suma de Pesos Novecientos (\$900) mensuales, ambas en concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales en las Salas de Atención Primaria de Salud que se encuentran funcionando en las Escuelas N° 20 y N°412 de la Primera Sección Lomas Este, por el término de tres (3) meses (Enero, Febrero y Marzo de 2.013).

ART. 2°: IMPUTAR las referidas erogaciones a la Partida Presupuestaria N° 5.1.1.4.22 Presupuesto Participativo 2.012, del Presupuesto Municipal vigente.

ART. 3°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Salud y Medio Ambiente.

ART. 4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 112/2013

VISTO:

La Factura presentada por el Dr. **JOSE RODOLFO GOMEZ**, DNI. N° 16.542.126; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a tareas de Asesoramiento Profesional en el área de Gerencia de Empleo, respecto de Planes Nacionales de Desarrollo Social y de Infraestructura para la Elaboración de Proyectos.

QUE la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. **JOSE RODOLFO GOMEZ** D.N.I.N° 16.642.126, la suma de \$ 3.500, (Pesos Tres Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 04 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 113/2013

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento contable en el área de la Secretaria de Infraestructura del Municipio, de conformidad Art. 110, de la Carta Orgánica Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE para realizar dicha tarea, se requirieron los servicios profesionales de la C.P. **BEJARANO CENOZ. DELIA NELLY** DNI. N° 21.996.597.

QUE la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ABONAR por los Servicios Profesionales de la C.P. **BEJARANO CENOZ. DELIA NELLY** DNI. N° 21.996.597, la suma de \$ 3.500.- (Pesos: Tres Mil Quinientos), correspondiente al mes de Enero/2013, conforme factura presentada.

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal vigente.

ART. 3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 114/2013

VISTO:

La necesidad de reactivar y apoyar el Sector Productivo Local; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Carlos Ireneo Briend, realiza tareas de relevamiento y asesoramiento a pequeños productores, dentro del área de la Dirección de la Producción del Municipio.

QUE promover el desarrollo de actividades productivas e incentivar emprendedores agrícolas, es uno de los primordiales objetivos de esta gestión; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **CARLOS IRENEO BRIEND**, D.N.I.N° 11.858.238, con Domicilio en Gral. Roca 1063, la suma de \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos), correspondiente al mes de ENERO de 2013, por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 115/2013

VISTO:

La necesidad de efectuar distintos trabajos, dependientes de la Secretaría de Infraestructura; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el Señor **CHATELET EDUARDO ENRIQUE DANIEL**, es Ingeniero en Construcciones y se halla capacitado para realizar todas aquellas tareas como ser: Cálculos Estructurales, Proyectos, Planos, Dirección de Obra, Cómputo y Presupuesto.

QUE, estas Autoridades Municipales, estiman oportuno, solicitar los servicios del Profesional mencionado, para realizar dichas tareas y todo aquello que la Secretaría de Infraestructura, así lo demande: **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **CHATELET, EDUARDO ENRIQUE DANIEL**, DNI. N° 14.236.893, la suma de \$ 4.000- (Pesos Cuatro Mil), por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

ART.2°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal Vigente.

ART.3°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 116/2013

VISTO:

El convenio entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el marco de las actividades de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad y la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido suscripto entre las partes en fecha 6 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes, con motivo del otorgamiento por parte del Consejo, del subsidio solicitado por la Municipalidad a los fines de financiar la construcción y equipamiento de un Centro de Día Municipal, en el marco del Programa de Centros Municipales de Promoción de las Personas con Discapacidad.-

Que oportunamente el Consejo ha notificado a este Municipio la Resolución N° 218 de fecha 12/12/2012, mediante la cual se otorgara el subsidio solicitado, conforme surge del Acta de Reunión N° 614 del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.-

Que habiéndose transferido un anticipo financiero del monto total comprometido en fecha 19-12-2012, este DEM dictó la Resolución N° 1553 del 26-12-2012, creando las partidas presupuestarias pertinentes.-

Que con fecha 25-01-2013, se ha recepcionado un ejemplar del convenio de los dos que oportunamente las partes habían suscripto, por lo que corresponde ratificar el mismo, a tenor de lo dispuesto por el art. 113 inc. 9° de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RATIFICAR, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la suscripción del convenio entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes con motivo del otorgamiento por parte del Consejo, del subsidio solicitado por la Municipalidad a los fines de financiar la construcción y equipamiento de un Centro de Día Municipal, en el marco del Programa de Centros Municipales de Promoción de las Personas con Discapacidad.-

ART. 2°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal el Sr. Secretario de Salud y Medio Ambiente Municipal de la Comuna.-

ART. 3°: PONER en conocimiento del HCD.-

ART. 4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 117/2013

VISTO:

La Factura presentada por el Dr. **DENEGRI ESTEBAN**, DNI. N° 30001747; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a tareas de Formulación y Seguimiento de Proyectos del Ministerio de Planificación Federal, siendo el nexo necesario entre la Secretaría de Infraestructura y el Ministerio antes mencionado.

QUE la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. **DENEGRI ESTEBAN**, CUIT. N° 20-30001747-9, la suma de \$ 3.000, (Pesos Tres Mil), conforme el recibo presentado.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 118/2013

VISTO:

La Factura presentada por el Dr. **SANZ FEDERICO OSVALDO**, DNI. N° 31.690.388; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a tareas administrativas en el mes de Enero de 2013, en la "UNIVERSIDAD DE JOSE C. PAZ", (UNPAZ), con sede en la calle Salta de nuestra ciudad.

QUE la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. **SANZ FEDERICO OSVALDO**, DNI. N° 20-31.690.388-7, la suma de \$ 2.500, (Pesos Dos Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 05 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 119/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal **SAIACH JULIO**, DNI. N° 28.347.713; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado de materiales gráficos y folletería para los Carnavales Federales de la Alegría.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SAIACH, JULIO, DNI. N° 28.347.713.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 05 de Febrero de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 120/2013

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis y particulares es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis, Taxi y Transporte Particular, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **KSD 801**, del Sr. **NAVARRO, EDUARDO ROBERTO**, DNI. N° 10.664.585, para prestar servicios de TAXI, en esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4°: CUMPLIDO. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 121/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: LAGRU ADRIÁN RAMÓN DNI N° 36.562.371**, Expediente Administrativo N° **0006/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0006/13** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DESPENSA**, a nombre del **SEÑOR: LAGRU ADRIÁN RAMÓN, DNI N° 36.562.371**, con domicilio legal y comercial en calle **PIEDRA N° 1.609**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al AREA DE INSPECCION Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE , PUBLIQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 122/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: INSAURRALDE DANIELA CATALINA DNI N° 37.883.225**, Expediente Administrativo N° **2767/12** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2767/12 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDAS**, a nombre de la **SEÑORA: INSAURRALDE DANIELA CATALINA, DNI N° 37.883.225**, con domicilio legal en calle **SUD AMÉRICA N° 252** y comercial en calle **INDUSTRIA N° 1.381 LOCAL N° 1**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 123/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: MARTÍNEZ MAGNA ESTER DNI N° 12.710.504**, Expediente Administrativo N° 3251/12 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 3251/12 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: MARTÍNEZ MAGNA ESTER, DNI N° 12.710.504**, con domicilio legal y comercial en calle **MONTEVIDEO N° 1746**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 124/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: PARED ZUNILDA ITATI DNI N° 14.278.325**, Expediente Administrativo N° 0119/13 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 0119/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS Y REGALARÍA**, a nombre de la **SEÑORA: PARED ZUNILDA ITATI, DNI N° 14.278.325**, con domicilio legal y comercial en **B° DON BOSCO MZ H CASA N° 07**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 125/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: SÁNCHEZ ATILIO DNI N° 7.859.919**, Expediente Administrativo N° **0087/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0087/13** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: BICICLETERIA** a nombre del **SEÑOR: SÁNCHEZ ATILIO, DNI N° 7.859.919**, con domicilio legal y comercial en calle **SANTA NE N° 1.450**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 126/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: VAZQUEZ MARIA OFELIA DNI N° 14.844.119**, Expediente Administrativo N° **0098/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0098/13** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LUBRICENTRO** a nombre de la **SEÑORA: VAZQUEZ MARIA OFELIA, DNI N° 14.844.119**, con domicilio legal y comercial en **B° DON BOSCO MZ C CASA N° 16**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 127/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: ROSSOLI JULIO DNI N° 24.585.790**, Expediente Administrativo N° **0123/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0123/13** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERÍA** a nombre del **SEÑOR: ROSSOLI JULIO, DNI N° 24.585.790**, con domicilio legal en **B° COSTA DEL PARANÁ MZ C CASA N° 1** y comercial en calle **SANTA FE N° 1435**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

RESOLUCIÓN N° 128/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: BURGOS JOSEFINA DNI N° 10.457.928**, Expediente Administrativo N° **3158/12** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **3158/12** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HAMBURGUESERÍA** a nombre de la **SEÑORA: BURGOS JOSEFINA, DNI N° 10.457.928**, con domicilio legal y comercial en calle **MAIPÚ N° 1.770**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

RESOLUCIÓN N° 129/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: BENÍTEZ HEBER DNI N° 31.210.924**, Expediente Administrativo N° **0031/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0031/13** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del **SEÑOR: BENÍTEZ HEBER, DNI N° 31.210.924** con domicilio legal y comercial en calle **JORGE KLOSTER N° 1.384**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

RESOLUCIÓN N° 130/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: BOGADO ANDRÉS DNI N° 8.233.472**, Expediente Administrativo N° **0025/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0025/13** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SUBAGENCIA DE QUINIELA** a nombre del **SEÑOR: BOGADO ANDRES, DNI N° 8.233.472** con domicilio legal y comercial en calle **BELGRANO N° 1.380**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 131/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: INSAURRALDE ROXANA SOLEDAD DNI N° 34.656.231**, Expediente Administrativo N° **3138/12** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **3138/12** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: INSAURRALDE ROXANA SOLEDAD, DNI N° 34.656.231** con domicilio legal y comercial en calle **FLORIDA Y ALVEAR**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR al **ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES** a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 132/13

VISTO:

La nota N° 0128 de fecha 23-02-2013 presentado por la Contribuyente Sra. MARIA E. LABROUSSE D.N.I. N° 6.365.354, y :

CONSIDERANDO:

QUE la Contribuyente solicita se le reconozca las sumas de dineros que fuera Abonado por pago de Impuestos de Tasas por Servicios del Inmueble Adrema B1-80194-1 del año 2012, y que las mismas se acrediten a impuestos del Inmueble Adrema B1-1076-1, de la cual es titular.

QUE en su nota de presentación, la contribuyente expone que por un error involuntario se liquidó impuestos de Tasas por Servicios al Inmueble Adrema B1-80194-1, considerándose al mismo con terreno baldío con un 300% de recargo, pero que el mismo ya se liquida a un Adrema madre B1-1076-1 de la cual es propietaria.

QUE atento al Dictamen de la Asesoría Jurídica y Legal, al informe de la Dirección de Catastro y los comprobantes acompañados, estas Autoridades consideran oportuno atender a la cuestión planteada por la Contribuyente Sra. Maria E. Labrousse.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ACREDITAR al pago de Impuestos del Adrema B1-1076-1 año 2013, las sumas que por error fueron abonadas por la contribuyente Sra. MARIA E. LABRUUSSE D.N.I. N° 6.365.354 por pagos de Impuestos de Tasas por Servicios año 2012 del Inmueble Adrema B1-80194-1.

ART.2º: REMITIR copia al Departamento de Informática y a la Dirección de Rentas Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

ART.3º: SUSCRIBIR la presente juntamente con el Secretario de Gobierno Municipal.

ART.4º: REMTIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5º: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE.-

BELLA VISTA (CTES), 06 DE FEBRERO DE 2.013

RESOLUCIÓN N° 133/13

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: ZARZA TERESA ANDREA DNI N° 29.518.188**, Expediente Administrativo N° **0059/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **0059/13** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO Y HAMBURGUESERÍA** a nombre de la **SEÑORA: ZARZA TERESA ANDREA, DNI N° 29.518.188** con domicilio legal en **B° LOS PINOS MZ D CASA N° 09** y comercial en calle **SAN MARTÍN N° 1.217**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°134/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por la Licenciada **ROMINA APARICIO**, DNI. N° 30.425.572, Legajo N° 8508; Y el Agente Municipal **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se debe al traslado de la **Reina del Carnaval** electa, representante de la Comparsa "EMPERATRIZ" Sta. **KARINA SCHROEDER** y su acompañante a la ciudad mencionada.

QUE nuestra Reina del Carnaval, nos representara en la capital Correntina, en la "ELECCIÓN DE REINA NACIONAL DEL CARNAVAL/2013", que se realizara en el Hotel de Turismo de la Ciudad Corrientes, en el día de la fecha.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10 **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Licenciada **ROMINA APARICIO**, DNI. N° 30.425.572, Legajo N° 8508; Y al Agente Municipal **VILLALVA JORGE**, DNI. N° 29.927.492;

ART.2°: LIQUIDAR el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 07 de Febrero de 2013.

ART.3°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICO Y MOVILIDAD, del Presupuesto Municipal Vigente.

ART.4°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE FEBERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 135/2013

VISTO:

El trabajo de mantenimiento, control y asesoramiento de la Red de Internet, del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE dichos servicio lo efectúa la Empresa **CEBENET Informática & Internet**, del Sr. Cesar Rubén Benítez.

QUE en consecuencia, corresponde abonar por el trabajo realizado; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Señor **CESAR RUBEN BENITEZ**, responsable de la EMPRESA **CEBENET** CUIT N° 20-13204257-9, la suma de \$ 1990.- (Pesos Un Mil Novecientos Noventa), en concepto de Servicio de mantenimiento, control y asesoramiento de la Red de Internet del Municipio.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 07 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 136/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal **ISEA RUBEN OSCAR**, DNI. N° 18.036.927, Legajo N° 8417 Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado de Personal para una Capacitación de Microcréditos a la ciudad antes mencionada.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **ISEA RUBEN OSCAR**, DNI. N° 18.036.927, Legajo N° 8417 .

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 07 de Febrero de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, CTES., 07 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 137/2013

VISTO:

El Telegrama Colacionado Laboral 12146857, remitido por el Agente Municipal **PERICHON GUILLERMO HORACIO** DNI N° 25.732.923, Legajo N° 8318, lo establecido en el Artículo 70 Inc. b) de la Ley N° 4067- Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE habiendo el agente presentado el Telegrama Colacionado Laboral mencionado por el cual comunica su renuncia formal al empleo, corresponde que este DEM acepte la misma.-

QUE en el Capitulo XII Art. 70° Inc. b) de la Ley N° 4067- reglamentada por el Decreto 4340- prevé a la renuncia como causal automática de cese o egreso de los Agentes, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR LA RENUNCIA del Agente Municipal de Planta no Permanente, Sr. **PERICHON GUILLERMO HORACIO** DNI N° 25.732.923, Legajo N° 8318 al cargo que desempeña en este Municipio como Peón General en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, a partir del 07 de Febrero de 2013, conforme al Telegrama Colacionado Laboral 12146857 y por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede.-

ART.2°: NOTIFICAR con copia de la presente al Interesado.-

ART.3°: SUSCRIBIRAN la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITASE al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 138/2013

VISTO:

La “ESCUELA DE PATIN ARTISTICO” creada por la Dirección de Deportes del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la Srta. NOELIA PINTOS D.N.I N° 33.589.919 se desempeña como instructora de la disciplina mencionada.

QUE desde el mes de Febrero se iniciaron las clases, en el Complejo Polideportivo “julio cesar Cossani”.

QUE las mismas se desarrollan dos veces por semana, los días martes y sábado con una duración de tres horas cada una; y este año se abonara a la Instructora por mes la suma de Un Mil Setecientos; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la profesora de **PATIN ARTISTICO** Srta. NOELIA PINTOS D.N.I N° 33.589.919, por mes la suma de \$ 1.700 Pesos: Un Mil Setecientos, por el término de 6 meses (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio Y Julio de 2013).

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°139/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Jefe de Cultura Municipal Sr. **SIVORI MARIO JOSE**, DNI. N° 31.210.702; Y:

CONSIDERANDO:

QUE deberá asistir con una delegación Municipal y con la **Reina del Carnaval** electa, representante de la Comparsa “EMPERATRIZ” Sta. **KARINA SCHROEDER** y su acompañante a la ciudad mencionada.

QUE nuestra Reina del Carnaval, nos representara en la capital Correntina, en la “ELECCIÓN DE REINA NACIONAL DEL CARNAVAL/2013”, que se realizara en el Hotel de Turismo de la Ciudad Corrientes, en el día de la fecha.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar el viático según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10 **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de Cultura Municipal: Sr. **SIVORI MARIO JOSE**, DNI. N° 31.210.702.

ART.2°: LIQUIDAR el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Un (1) día, 07 de Febrero de 2013.

ART.3°: OTORGAR la suma de \$ 500 (Pesos: Quinientos), en concepto de adelanto de movilidad, con cargo a rendir cuenta.

ART.4°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICO Y MOVILIDAD, del Presupuesto Municipal Vigente.

ART.5°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA (CTES), 08 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 140/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Castelli (Chaco), a efectuarse por el Agente Municipal **SAIACH JULIO**, DNI. N° 28.347.713; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado de los Chicos de la Catequesis Especial, los días 08, 09, y 10 de Febrero.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, DNI. N° 28.347.713.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Tres (3) días, 08, 09, y 10 de Febrero de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 141/2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse de esta Ciudad, la titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día Martes 12 de Febrero de 2013, conforme disposiciones de la Carta Orgánica Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a gestiones de índole oficial.

QUE conforme Art.128° de la Carta Orgánica Municipal, el Vice- Intendente Municipal, solo podrá tomar función de Intendente Municipal, por las causales establecidas en la Constitución Provincial y en caso de licencia, ausencia del Municipio por gestiones municipales, pero siempre deberá ser puesto en función de dicho cargo mediante Resolución; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), a partir del día 12 de Febrero hasta el 15 de Febrero de 2013, inclusive; al Sr. Vice- Intendente Municipal, **D. JOSE ANTONIO CECOTTO**, por los motivos expuestos en el considerando y mientras dure la ausencia de la titular.

ART.2°: NOTIFICAR, al Señor Vice- Intendente **D. JOSE ANTONIO CECOTTO**, a sus efectos.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA, (CTES), 08 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°142/2013

VISTO:

La necesidad de viajar a la Ciudad de Buenos Aires, los días 12, 13, 14 y 15 de Febrero de 2013 inclusive, la titular del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme disposiciones de la Carta Orgánica Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE llevará Proyectos al Ministerio de Desarrollo y Bienestar Social.

QUE el traslado lo realizará acompañada del Señor Coordinador de la Intendencia Municipal.

QUE corresponde liquidar los viáticos, según lo establecido en la Resolución N°914/10, del D.E.M.; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 12, 13, 14 y 15 de Febrero de 2013 inclusive, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

ART.2°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes los días 12, 13, 14 y 15 de Febrero de 2013 inclusive, al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 914/10, del D.E.M.

ART.3°: OTORGAR, la suma de \$ 4.000 (Pesos: Cuatro Mil), en concepto de adelanto de movilidad, con cargo a rendir cuenta.

ART.4°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICO Y MOVILIDAD, del Presupuesto Municipal Vigente.

ART.5°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA, CTES. 08 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 143/2013

VISTO:

La Resolución N° 1345/12, de fecha 05 de Noviembre de 2012; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se renueva la ayuda económica a la Sra. Lucrecia Itatí Casafuz de Aguirre D.N.I.N° 16.407.751.

QUE persisten los motivos por los cuales fue otorgada; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. Lucrecia Itatí Casafuz de Aguirre DNI. N° 16.407.751, una ayuda económica mensual de \$800.- (Pesos Ochocientos) por el término de Seis Meses. (de Enero a Junio de 2013).

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.03 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

BELLA VISTA CTES, 08 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°144/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Señora **ROMERO LUCIA DEL CARMEN**. DNI. N° 28.940.804, domiciliada en calle Tucumán N° 660, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE se trata de una persona con una enfermedad Oncológica y solicita una ayuda económica, de Pesos: Un Mil Doscientos con el objeto de solventar los gastos que le ocasionará los estudios de alta complejidad que se deberá realizar en la ciudad de Buenos Aires.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, sin Obra Social y sin posibilidades de asumir los gastos producidos por la enfermedad que padece.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Producción y Economía Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, una ayuda económica de \$ 1200,- (Pesos Un Mil Doscientos), por Única vez, a la Señora **ROMERO LUCIA DEL CARMEN**. DNI. N° 28.940.804, domiciliada en calle Tucumán N° 660, de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida, 5.1.1.4.03 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Anual en vigencia.

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 08 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 145/2013

VISTO:

El vencimiento del contrato de locación de obra, y como la limpieza en la ciudad es fundamental en nuestras calles.

CONSIDERANDO:

Que por el tipo de servicio de barrido y recolección que se realiza en las calles de la ciudad que se viene efectuando, es esencial renovar el contrato nuevamente con la Cooperativa de Trabajo.-

Que, siendo un deber del Municipio brindar este servicio público y siendo que los integrantes de la Cooperativa de trabajo están capacitados para la realización de dicho trabajo.-

Por ello y teniendo en cuenta las previsiones del art. 132° inc. 13° de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato con la **COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO” Ltda.**, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matrícula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, el barrido, limpieza y demás trabajos complementarios por el término de noventa (90) días, por la suma que de común acuerdo ha sido fijado por las parte de PESOS OCHENTA CON VEINTIOCHO CTIVOS (\$ 80,28.-) por día, trabajando durante cinco (5) días a la semana, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación por la Secretaría de Infraestructura de los trabajos realizados.-

ART 2°: RENOVAR el contrato con la **COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO” Ltda.**, cuyos demás datos obran en el artículo precedente la recolección de la producción del barrido, ramas, escombros y demás residuos de las calles de esta ciudad, por el término de noventa (90) días, por la suma que de común acuerdo ha sido fijado por las partes de PESOS OCHENTA CON VEINTIOCHO CTIVOS (\$ 80,28,) por día, trabajando durante cinco (5) días a la semana, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación por la Secretaria de Infraestructura se los trabajos realizados.-

ART. 3°: IMPUTAR la erogación que resulte a la Partida N° 5.1.2.2.02.01.05 MANTENIMIENTO DE CALLES PAVIMENTADAS del Presupuesto Municipal vigente.-

ART. 4°: ENCOMENDAR a la Asesoría legal del Municipio la confección de los pertinentes contratos de locación de Obras.-

ART. 5°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Infraestructura de la Comuna.-

ART. 6°: REMITIR copia de la presente al HCD a los fines de su conocimiento.-

ART. 7°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 146/2013

VISTO:

La realización de los “CORSOS OFICIALES 2013”, en nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se realizo los días 12, 19 y 26 del mes de Enero y los días 2 y 9 de Febrero de 2013, en el Complejo Polideportivo “Julio Cesar Cossani” y el Municipio presto su colaboración y apoyo a manera de contribución, de este modo se brindo a los espectadores un espectáculo con el brillo y esplendor que nuestros Carnavales y nuestra ciudad merecen.-

QUE para la Elección de la Reina del Carnaval, realizado el día 06 de Febrero, en la “Plaza Pedro Ferre” se contrato a la Sra. **Myriam Fleitas**, de la Ciudad de Corrientes, para la conducción del mismo;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR, la suma de Pesos: Tres Mil (\$3.000.-), a la Sra. **MYRIAM FLEITAS** CUIT. N° 27-22005528-6, de la Ciudad de Corrientes, por la conducción de la “**ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL 2013**”.

ART.2°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.4.09.08 **CARNAVALES OFICIALES**, del Presupuesto Municipal vigente.

ART.3°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 147/13

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Goya, a efectuarse por las Agentes Municipales **SEIKMEYER GISELA** y **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe a la realización de trámites en la oficina del Ministerio de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las Agentes Municipales; **SEIKMEYER GISELA**, DNI. N°24.775.822, Legajo N° 8174 y **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

ART.2°:LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Un (1) día 15 de Febrero de 2013.

ART.3°:IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°:REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°:CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 148/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. **SONIA MABEL CORONEL**, DNI 25.903.279, ante la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en el préstamo de una MAQUINA de COSER marca **SINGER**, para el uso personal de la Sra. Con el fin de realizar la confección de prendas de vestir elaboradas por la misma. por el término de seis meses (6).-

Que analizado el pedido y existiendo disponible la maquina de coser, en consecuencia, este DEM considera pertinente atender el pedido formulado, otorgando en préstamo de uso gratuito, el aludido bien, a la beneficiaria Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. **SONIA MABEL CORONEL**, D.N.I. N° 25.903.279, con domicilio real en B° Maria Auxiliadora Mz. “B” casa 12 de esta ciudad, una Maquina de Coser **SINGER** cuyo numero de bien es 2048 Lote 1, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para su uso personal, por el termino de seis meses (6), debiendo una vez concluido el mismo, restituirla al Municipio en el buen estado en que la ha recibido.-

ART 2°: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de Comodato.-

ART. 3°: NOTIFICAR a la interesada de la presente.-

ART. 4°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sr. Vice- Intendente Municipal a cargo del Departamento de Ejecutivo Municipal, y la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social de la Comuna.-

ART. 5°: REMÍTASE para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°149/2013

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis y particulares es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis, Taxi y Transporte Particular, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio JQE 638, de la Sra. **AMARILLA, CLARA ESTER**, DNI. N° 14.278.168, para prestar servicios de TAXI, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: CUMPLIDO. REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 150/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por los Agentes Municipales **GONZALEZ EDUARDO FABIAN**, DNI. N° 20.447.597; **DUPRAT RODOLFO** DNI. N° 10.908.713, Y:

CONSIDERANDO:

QUE los citados Agentes deberán asistir a una Reunión en la oficina de **INCUPO** en la ciudad mencionada, para el Encuentro Regional Agroecológico Bella Vista 2013.

QUE en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GONZALEZ EDUARDO FABIAN**, DNI. N° 20.447.597 y **DUPRAT RODOLFO** DNI. N° 10.908.713.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Un (1) día, (15 de Febrero de 2013).

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART. 4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°151/2013

VISTO:

El trabajo que viene llevando a cabo la Sra. Rosa Niveyro, coordinadora del Taller “Una Sonrisa para un Mañana Mejor”, junto a su colaboradora Mayra Belén Ortiz, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, se trata de una experiencia innovadora en lo que respecta a la utilización de diferentes actividades lúdicas, deportivas, artísticas y recreativas para niños, adolescentes y adultos con discapacidad. Es una herramienta de educación y socialización al promover valores como la tolerancia, el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, la participación, la inserción ciudadana y la integración de géneros.

QUE, creemos que tanto el deporte como las actividades artísticas y recreativas, son herramientas inclusivas y Formadoras. Sostenemos son una de las mejores formas de llegar a todos los sectores poblacionales y hacerlos partícipes de los cambios.

QUE, es un derecho de los niños, adolescentes y adultos con discapacidad contar con espacios abiertos, gratuitos y de inclusión destinados a la recreación sana y útil que conlleve al mantenimiento de la salud y el bienestar y sea un modelo a seguir por quienes aun no lo hacen.

QUE, estas Autoridades Municipales estiman oportuno continuar apoyando este tipo de actividades: **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°): ABONAR la suma de \$1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos), a la Sra. Rosa Niveyro D.N.I N°: 16.421.628, y la suma de \$400 (Cuatrocientos) a la Sra. Mayra Belén Ortiz, D.N.I N°: 37.884.173, domiciliados en nuestra ciudad, por el término de Un (1) mes (Enero de 2013); en concepto de gastos de funcionamiento del Taller

destinado a Chicos con Discapacidad que funciona en el Complejo Polideportivo Julio Cesar Cossani, los días lunes, martes y jueves a partir de las 17 hs.

ART. 2º): IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.09.04 AGRUPACIONES Y COMISIONES CULTURALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART. 3º): REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4º): CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 15 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 152/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de GOYA (CTES.), a efectuarse por el Agente Municipal **SAIACH JULIO**, DNI. N° 28.347.713; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe al traslado de Niños del SEPA al Neurólogo de la Ciudad de Goya, los días 15, 19 y 22 de Febrero.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **SAIACH, JULIO**, DNI. N° 28.347.713.

ART.2º: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Tres (3) días, 15, 19 y 22 de Febrero de 2013.

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 153/2013

VISTO:

La Resolución N° 141/2013, de fecha 8 de Febrero de 2013; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se encomienda al Sr. **JOSE ANTONIO CECOTTO**, el desempeño de **INTENDENTE** a cargo de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes) desde el día 12 de Febrero hasta el 15 de Febrero de 2013, inclusive.

QUE en el día de la fecha, se reintegra al ejercicio de sus funciones, la suscripta; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir de la fecha.-

ART.2º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 154/2013

VISTO:

El llamado a licitación privada para la ejecución de la Obra: **“PAVIMENTACION DE LA CALLE COMERCIO DESDE LA CALLE BELGRANO HASTA EL BARRIO 80 VIVIENDAS”** en jurisdicción de la **Municipalidad de Bella Vista**, autorizado por Resolución N° 023/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal antes mencionada se procedió a llamar a Licitación Privada con el objeto de la ejecución de la obra denominada **“PAVIMENTACION DE LA CALLE COMERCIO DESDE LA CALLE BELGRANO HASTA EL BARRIO 80 VIVIENDAS”** en jurisdicción de la Municipalidad de Bella Vista.-

Que el plazo de obra establecido es de 120 días corridos desde la fecha del acta de inicio de la obra y la modalidad de contratación es por ajuste alzado.

Que mediante Acta de Apertura de fecha 07 de Febrero de 2013, se desprende que a dicha Licitación se presentaron los siguientes oferentes con sus respectivas ofertas, a saber:

1º) Ing. José C. Acosta, CUIT N° 20-12852233-7, con domicilio en Av. 3 de Abril 1354 de la ciudad de Corrientes, \$ 2.398.535,26.-

2º) Aucar Raul Felipe (AR CONSTRUCCIONES), CUIT 20-10192934-4, con domicilio en calle RECONQUISTA Nro 1525 de la ciudad de Corrientes, \$ 2.300.000.-

Que la Comisión de Adjudicación expresa que realizado un análisis de los aspectos formales y requisitos de los oferentes, exigidos por el pliego de condiciones generales y particulares de la Licitación Privada referenciada, uno sólo de ellos ha subsanado en término el requisito legal del pago de derecho de actuación administrativa, el cual fuera observado en el acto de apertura de sobres, concluyendo que solo la firma **AR CONSTRUCCIONES** de Aucar Raul Felipe, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos, no pudiendo ser considerada la otra oferta, perteneciente a Ing. José C. Acosta, conforme lo estipula la legislación **vigente**. Pasando a considerar el monto de la única oferta válida, aconsejan que la obra sea adjudicada a la misma, en razón de ser conveniente a los intereses del Municipio, pues ofrece ejecutar todos los trabajos correspondientes a la Obra, proveyendo materiales y mano de obra, por la suma de \$ 2.300.000.-, monto que representa el 0,00% de disminución respecto del Presupuesto Oficial.-

Que en base a lo manifestado, el dictamen de la Comisión de Adjudicación, y en el entendimiento y coincidencia que se han cumplimentado la totalidad de los recaudos legales, hace procedente y admisible la adjudicación a la empresa aconsejada por la mencionada Comisión; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): APRUEBASE la Licitación Privada N° 001/2013 para la ejecución de la Obra: : “PAVIMENTACION DE LA CALLE COMERCIO DESDE LA CALLE BELGRANO HASTA EL BARRIO 80 VIVIENDAS” en jurisdicción de la Municipalidad de Bella Vista, autorizado por Resolución N° 023/2013.-

Art. 2º): DECLARASE, admisible la oferta presentada por la empresa AR CONSTRUCCIONES de RAUL FELIPE AUCAR, CUIT 20-10291934-4, con domicilio sito en calle Reconquista Nro. 1525 de la ciudad de Corrientes.-

Art. 3º): ADJUDICASE la Licitación Privada N° 001/2013 a la empresa AR CONSTRUCCIONES de RAUL FELIPE AUCAR, CUIT 20-10291934-4, con domicilio sito en calle Reconquista Nro. 1525 de la ciudad de Corrientes, conforme a la propuesta presentada por la misma, cuyo monto total asciende a la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-), en virtud de lo indicado en los considerandos.-

Art. 4º): SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Infraestructura de la Comuna.-

Art. 5º): PONGASE en conocimiento del HCD.-

Art. 6º): CUMPLIDO, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE.-

BELLA VISTA, CTES. 18 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 155/2013

VISTO:

La conmemoración de la Batalla de Salta el próximo, 20 de febrero de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de febrero de 2013, será feriado extraordinario con el fin de conmemorar el enfrentamiento librado en 1813 en Campo Castañares, actualmente zona norte de la ciudad de Salta, en el marco de la Guerra de la Independencia.-

Que en esa batalla el Ejército del Norte que comandaba Manuel Belgrano derrotó por segunda vez a las tropas realistas del brigadier Juan Pío Tristán, a las que ya había vencido en septiembre anterior en la Batalla de Tucumán.-

Que este Gobierno Municipal no puede permanecer ajeno a tan memorable celebración, máxime cuando el Gobierno Nacional, ya ha dictado la Ley que dispone el feriado extraordinario en la fecha mencionada.-**POR ELLO;**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: DECLARASE feriado extraordinario administrativo para el día 20 de febrero de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ART. 2º: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ART. 3º: PONGASE en conocimiento del HCD

ART. 4º: CUMPLIDO, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE.

BELLA VISTA (CTES.), 19 DE FEBRERO DE 2013.

RESOLUCION 156 /2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Neliz Bruzzo Vicenta, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma solicita el descuento que corresponda por área inundable al Adrema B1-06154-1, ubicado en la Manzana 57R, Lote: 31.-

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza 90/90, en su Art. 1º faculta al D.E.M., conceder descuentos de hasta un 50% en el pago de Tasas por Retribución por Servicios, a aquellos terrenos considerados como zona inundables.

QUE, habiendo sido verificado el inmueble por personal idóneo perteneciente a la Secretaría de Infraestructura, informan que dicho inmueble reviste el carácter de zona inundable, que podría, según las precipitaciones ser de hasta el 90%; por ende y en virtud de las constancias existentes, éstas autoridades municipales estiman corresponde otorgar el máximo de descuento contemplado en la Ordenanza mencionada, **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER el descuento del 50% en Tasas por Retribución por Servicios al inmueble identificado bajo Adrema: B1-06154-1, ubicado en la Mz. 57R, Lote 31, al período/año 2012.

ART.2º: NOTIFICAR a la interesada el descuento otorgado, como así también informar que dicho beneficio podría ser concedido en caso de perdurar las características del terreno por un período más. Siempre que se cumplan las condiciones previstas en el Art. 2º de la Ord. 90/90.

ART.3º: COMUNICAR de la presente a la Dirección de Rentas y al Departamento de Informática, para su conocimientos y efecto.

ART.4º: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA (CTES.), 19 DE FEBRERO DE 2013.

RESOLUCION 157 /2013

VISTO:

La nota N° 141/13 presentada por el Sr. Alegre Daniel, D.N.I. N° 8.594.147 Y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma solicita el descuento que corresponda por área inundable al Adrema B1-02725-1, ubicado sobre calle charcas , Manzana IX, Lote: 02.-

QUE, conforme a los establecido en la Ordenanza 90/90, en su Art. 1º faculta al D.E.M., conceder descuentos de hasta un 50% en el pago de Tasas por Retribución por Servicios, a aquellos terrenos considerados como zona inundables.

QUE, habiendo sido verificado el inmueble por personal idóneo perteneciente a la Secretaría de Infraestructura, informan que dicho inmueble reviste el carácter de zona inundable, que podría, según las precipitaciones ser de hasta el 90%; por ende y en virtud de las constancias existentes, éstas autoridades municipales estiman corresponde otorgar el máximo de descuento contemplado en la Ordenanza mencionada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: DISPONER el descuento del 50% en Tasas por Retribución por Servicios al inmueble identificado bajo Adrema: B1-02725-1, ubicado en la Mz. IX, Lote 02, al periodo/año 2013.

ART. 2º: NOTIFICAR al interesado el descuento otorgado, como así también informar que dicho beneficio podría ser concedido en caso de perdurar las características del terreno por un período más. Siempre que se cumplan las condiciones previstas en el Art, 2º de la Ord. 90/90.

ART.3º:COMUNICAR de la presente a la Dirección de Rentas y al Departamento de Informática, para su conocimientos y efecto.

ART.4º: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

Art. 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 158/2013

VISTO:

El Proyecto “CARNAVAL FEDERAL DE LA ALEGRÍA 2013” que se desarrollo en nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se inscribe en el contexto del Programa de Presidencia de la Nación “ARGENTINA UN PAÍS CON BUENA GENTE” y organizado por este municipio.

QUE, con este Evento se busca revalorizar, difundir y promover en la sociedad el uso del feriado de Carnavales los días 11y 12 de Febrero de 2013, proyectándose así, un espacio de encuentro, celebración popular y expresión libre de nuestra culturas regionales. Por Ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a las Agrupaciones Barriales que participaron del “CARNAVAL FEDERAL DE LA ALEGRÍA 2013, los siguientes Premios: Mejor Carroza: “Barrio Centenario”, \$2.000.- (Pesos Dos Mil); Mejor Disfraz Individual: Mía Colman “Baquita de San Antonio” Barrio Emergencia Hídrica, \$ 1.000.- (Pesos Un Mil), Mejor Bandera Portaestandarte: Barrio Santa Teresita \$ 1.000.- (Pesos Un Mil) y Mejor Grupo: La Alegría Lomas Norte, \$ 1.000.- (Pesos Un Mil).

ART.2º: OTORGAR a las Agrupaciones Barriales que participaron del “CARNAVAL FEDERAL DE LA ALEGRÍA 2013, un Incentivo de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil), Barrios: Chalecito; Centenario; Hídrico; Santa Teresita; Hospital; Lomas Norte; Jardín; Aguilar; 19 De Octubre Sol de Enero y Santa Rita.

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.4.09.08 CARNAVALES OFICIALES, del Presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 159/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal GIORASI RICARDO ANTONIO, DNI. N° 23.437.274, Legajo N° 8403; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente mencionado deberá trasladar al personal Municipal que deberá asistir a un curso de “Capacitación de Micro créditos”.

QUE el mismo se realizara en el Salón Pocho Roch, del Edificio Municipal de la Ciudad de Corrientes, el día 26 de Febrero de 2013.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal GIORASI RICARDO ANTONIO, DNI. N° 23.437.274, Legajo N° 8403.

ART.2º: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Un día (1) día, 26 de Febrero de 2013.

ART.3º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°160/2013

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis y particulares es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis, Taxi y Transporte Particular, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio LYU 723, de la Sra. **HANKE, MIRTA CARMEN**, DNI. N° 14.278.211, para prestar servicios de Remis, Faja N° 01, en la Empresa “**LA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: CUMPLIDO. REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 21 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°161/2013

VISTO:

El pedido formulado mediante nota de fecha 14.02.2013 por la Sra. Zunilda Poggio de Strycek en representación de la Asociación Agroecológica Bella Vista, y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita la renovación del contrato de cesión de uso del espacio publico individualizado como la “Terraza” de la Estación Terminal de Ómnibus “Pedro Ferre” de esta ciudad, lugar donde los feriantes desarrollan sus actividades exponiendo sus productos agroecológicos.-

Que desde el 7 de mayo de 2009 el DEM viene otorgando el uso del espacio público aludido, en cumplimiento a la Ordenanza N° 889/09 sancionada en fecha 06.05.2009, prorrogándose cada seis meses el contrato, en uso de la facultad que tiene el Municipio de conceder o no dicha prórroga, según lo estipulado en la cláusula segunda del contrato

Que estando próximo a vencer la última prórroga otorgada el 24.08.2013, este DEM atendiendo el pedido formulado por la Asociación y en vista de que la misma cumple con los condiciones estipuladas en el contrato, estima pertinente conceder una nueva prórroga por seis meses de la cesión de uso del espacio físico en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, siendo por otra parte el lugar donde el consumidor de estos productos localiza la feria.- Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR por el termino de seis (6) meses y a titulo gratuito, el contrato de cesión de uso del espacio publico, individualizado como la “Terraza” de la Estación Terminal de Ómnibus “Pedro Ferre”, celebrado oportunamente con la Asociación Agro ecológica Bella Vista.-

ART 2°: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de cesión.-

ART. 3°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna.-

ART. 4°: REMÍTASE para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 21 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 162/2013

VISTO:

La nota N° 0226 de fecha 13-02-2013 presentada por los representantes de la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CORRIENTES DE AGUA VIVA, y:

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan un nuevo permiso para usar el predio de la placita Mitre de nuestra ciudad los días 21 y 22 de febrero del corriente año con el objeto de realizar un recital de música gratuito para toda la familia.-

Que teniendo en cuenta que el HCD en esta época del año se halla en receso, este DEM considera que corresponde atender el pedido de esta Iglesia para ocupar el espacio público de la Placita Mitre, máxime cuando el anterior evento se desarrollo con todo éxito, según nos informan, congregando a las familias de Bella Vista.-

Que en esta oportunidad el permiso será otorgado para una sola de las noches, es decir, para el 22 de febrero de 2013, de manera de no perturbar el normal desenvolvimiento de los vecinos habitantes de esa zona.-Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: AUTORIZAR, a la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CORRIENTES DE AGUA VIVA, representada por los Pastores: David E. Zucarelli y Débora N. Coceres, el uso del predio de la Placita Mitre de nuestra ciudad para la realización de un recital musical el día 22 de febrero de 2013.-

ART. 2: COMUNICAR a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad para realizar el control vehicular necesario en la zona.-

ART. 3: SUSCRIBIRÁ la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna.-

ART. 4°: PONGASE en conocimiento de H.C.D.

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 163/2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sr. LIBERATO ARRUA DNI N° 5.728.856 ante el Secretaria de Desarrollo Humano Prod. Y Economía Social.

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita el préstamo de una cama ortopédica, para uso de la Sra. Elsa Arrua que requiere su uso a los fines de su recuperación.

Que analizado el pedido y existiendo una cama ortopédica, este DEM considera pertinente atender lo peticionado concediendo en préstamo de uso gratuito dicho bien.

Que por otra parte se estable que el plazo es de seis meses, dicho termino podrá prorrogarse por igual periodo, en razón de su estado de salud lo requiera. Cuando no lo precise más deberá ser devuelto por el beneficiario en buen estado en que ha sido entregado.

Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a el Sr. Liberato Arrua DNI 5.728.856, con domicilio en la calle Salta N° 332 de esta ciudad, una cama ortopédica inventariada bajo N° 2073 Lote 18 del formulario de bienes patrimoniales, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), por el plazo de seis meses, en atención a la enfermedad que padece, luego debiendo restituirla en buen estado en que lo ha recibido.-

ART 2°: ENCOMENDAR al Departamento Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato de Comodato.-

ART. 3° NOTIFICAR al interesado de la presente.-

ART. 4° SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Sra. Intendente Municipal, y el Secretaria de Desarrollo Humano Prod. Y Economía Social.-

ART.5° REMÍTASE para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 22 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 164/2013

VISTO:

En la necesidad de continuar con las tareas, de acarreo de asfalto, tierra, escombro y demás productos, mediante la utilización del camión de propiedad de la Sra. MARIA ELENA LUXEN, Y.

CONSIDERANDO:

Que resulta ineludible prolongar la realización de dichas tareas, ante los numerosos trabajos que desde la Secretaria de Infraestructura se encuentran ejecutando, por lo que este DEM considera pertinente renovar los aludidos contratos.-

Que por otra parte, la presente se encuadra dentro de la normativa para la contratación directa de locación de obras y servicios, habida cuenta el tiempo de duración del contrato – 90 días - y el precio asciende a la suma de -\$ 78- por hora de trabajo realizada.-

Por ello y conforme lo normado por el art. 132 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, en los términos del inc. 13° del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con la Sra. **MARIA ELENA LUXEN**, L.C. N° 6.365.281, con domicilio en calle corrientes N° 760 de esta ciudad, por el camión marca BEDFORD Año 1965 dominio WLH-264, cuyos demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas varias atinentes a los trabajos de asfalto que se vienen realizando, acarreo de tierras, transporte de rodillo y agua, entre otros, por el precio que de común acuerdo cada una de las partes han pactado, con un incremento de Pesos setenta y ocho (\$ 78.-) por hora de trabajo realizado, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad, abonándose la suma convenida en forma semanal, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.-

ART. 2°: IMPUTAR la erogación que resulte a la Partida N° 5.1.2.2.02.17.03 OBRA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO.-

ART. 3°: ENCOMENDAR a la Asesoría legal del Municipio la confección de los pertinentes contratos de locación de Servicios.-

ART. 4°: SUSCRIBIRA la presente junto con la Intendente, y el Secretario de Infraestructura Municipal.-

ART. 5°: SUSCRIPOTOS los contratos por las partes, remitir copias de los mismos y de la presente al HCD para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 22 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 165/2013

VISTO:

La necesidad de contar con un Profesional de la Salud, en el Dispensario Dermatológico Municipal;

Y:

CONSIDERANDO:

QUE la especialidad en Dermatología no se halla cubierta.

QUE la Dra. Mabel del Carmen Franco, reúne las condiciones necesarias para cubrir el cargo.

QUE prestará servicio tres (3) sábados en el mes, turno mañana.

QUE en consecuencia corresponde abonar los honorarios por dicho servicio; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Dra. **MABEL DEL CARMEN FRANCO**, DNI. N° 25.274.169, la suma de \$ 2.100 (Pesos: Dos Mil Cien), mensuales, en concepto de Honorarios, por la prestación de Servicio Profesional, en el Dispensario Dermatológico Municipal, por el termino de Dos (2) meses (Enero y Febrero de 2013).

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal vigente.

ART.3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 166/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, efectuado por el Agente Municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, Legajo N° 8410, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo del mismo se debió a la realización de trámites en la Municipalidad de la Corrientes Capital.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M.; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de un (1) día 21 de Febrero de 2013, a la Ciudad de Corrientes.-

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 167/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Empedrado (Ctes.), a efectuarse por el Agente Municipal **DEL PRADO JOSE MATIAS**, DNI. N° 29.184.857; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe a que deberá asistir a un **Curso de Capacitación** sobre **DENGUE**, los días 25, 26 y 27 de Febrero de 2013, en la ciudad antes mencionada.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **DEL PRADO JOSE MATIAS**, DNI. N° 29.184.857, Legajo N° 8327.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Tres (3) días, 25, 26 y 27 de Febrero de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 168/2013

VISTO:

Los Módulos Habitacionales que fueran entregados a esta Municipalidad de Bella Vista por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa de Ayudas Urgentes, creado por Resolución MDS N° 938/02 y modificado por Resolución MDS N° 577/03, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Módulos han sido entregados en el mes de Noviembre de 2012 conforme Acta de entrega obrante en Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social de la Comuna, como consecuencia de haber el DEM solicitado ante el Ministerio en el mes de Agosto de 2012 la cantidad de 20 módulos

para aquellas familias que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad por el alto índice de necesidades básicas insatisfechas que presentan.-

Que desde el mes de diciembre la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social de la Comuna, a través de sus Asistentes Sociales vienen trabajando en los informes socioeconómicos de las distintas familias de Bella Vista en emergencia habitacional.-

Que el análisis de los aludidos informes demuestran la extrema necesidad habitacional que padecen las familias que resultarán beneficiarias de los módulos, por lo que corresponde hacer entrega de los mismos que ya se encuentran armados en terreno propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, ubicado en la Primera Sección Lomas, fracción de la Chacra N° 71 (denominado Tiro Federal) e individualizado en la Plano de Mensura N° 2683-S: Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la entrega de doce (12) MODULOS DE EMERGENCIA HABITACIONAL que fueran entregados a la Municipalidad de Bella Vista por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa de Ayudas Urgentes y que se encuentran armados en terreno propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, ubicado en la Primera Sección Lomas, fracción de la Chacra N° 71 (denominado Tiro Federal) e individualizado en la Plano de Mensura N° 2683-S.-, a las familias que han sido relevadas por la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social de la Comuna, cuya nómina es la siguiente:

ESPINOZA, GABRIELA ERIKA, DNI N° 32.079.293.-

VELAZQUE, RUTH NOEMI, DNI N° 36.304.192.-

MATTA ALEJANDRA, DNI N° 24.026.028.-

GALEANO, NANCY ROSANA, DNI N° 25.732.924.-

PAEZ, MARCELA YANINA, DNI N° 30.713.234.-

GOMEZ, MERCEDES LORENA, DNI N° 30.001.676.-

PEREYRA, CARMEN AIDA, DNI N° 16.263.732.-

PEREYRA, GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 31.690.354.-

CANTEROS, GRISELDA, DNI N° 33.418.502.-

ACEVEDO, MIRTA ITATI, DNI N° 16.864.032.-

SISTERNA, CINTIA, DNI N° 30.001.627.-

AQUINO ENRIQUE, DIN N° 21.996.364

RETAMOZO, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 21.868.214.-

ART. 2: ENCOMENDAR a la Asesoría Legal la confección de las correspondientes actas de entrega de los módulos de mención, en las que se hará constar el compromiso por parte de los beneficiarios del cuidado de los núcleos, su habitación por le núcleo familiar relevado y la prohibición de ceder, transferir, vender o alquilar los mismos y/o el espacio de terreno que ocupan.-

ART. 3°: SUSCRIBIRA juntamente con la Sra. Intendente Municipal la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social de la Comuna.-

ART. 4°: PONGASE en conocimiento de H.C.D.

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°169/2013

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis y particulares es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis, Taxi y Transporte Particular, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio DGL 949, del Sr. GAUNA, JUAN RAMON, DNI. N° 7.857.914, para prestar servicios de Remis, Faja N° 02, en la Empresa "LA 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: CUMPLIDO. REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 22 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 170/2013

VISTO:

El desempeño del Señor WALTER RAFAEL QUIROZ, en la División Comunicación Social del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE efectúa tareas de Prensa y Difusión, a los efectos de dar a conocer a la Comunidad, las distintas actividades que desarrolla el Municipio.

QUE resulta indispensable continuar contando con sus servicios, en virtud del trabajo que viene realizando, reflejando las acciones cotidianas del D.E.M.

QUE en consecuencia se estima pertinente, renovar el contrato al Sr. **WALTER RAFAEL QUIROZ**, para desempeñar las tareas mencionadas, pero en la modalidad full time; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** los servicios del Señor **WALTER RAFAEL QUIROZ** DNI. N° 22.093.390, para realizar tareas atinentes al área de la **DIVISION COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO**, como también en la Pagina **WEB** del mismo, a partir del día 01/01/13 y por el término de tres (3) meses, (Enero. Febrero y Marzo de 2013).

ART. 2°: **ESTABLECER** que la presente se regirá por las normas de la Locación de Servicios y que la remuneración mensual neta que percibirá el contratado conforme lo pactado de común acuerdo, será de \$ 3.600 (Pesos Tres Mil Seiscientos) mensuales por todo concepto, que serán abonados contra la presentación de la correspondiente factura, debiéndose imputar la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal vigente.

ART. 3°: **REMITIR**, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 4°: **CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

BELLA VISTA (CTES), 26 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 171/2013

VISTO:

La necesidad de implementar en nuestra ciudad el boleto estudiantil gratuito, destinado a alumnos de los distintos niveles tanto de establecimientos públicos como privados reconocidos, y;

CONSIDERANDO:

Que con este proyecto se cumple parte de la historia profunda de las reivindicaciones estudiantiles, transformando un sueño común en derecho para los más necesitados;

Que este DEM está convencido que esta herramienta de inclusión favorecerá la inserción educativa de niños, adolescentes y jóvenes bellavistenses (de niveles primario, secundario, terciario y universitario) que en muchos casos terminan desertando de la cursada escolar por obstáculos económicos, a partir del dato de la realidad que hoy en día el transporte urbano de pasajeros se ha transformado en una carga para el presupuesto económico familiar, sobre todo de los sectores populares.

Que al mismo tiempo se estima que la medida reducirá los accidentes en la vía pública por conducción de motos, dado que muchos jóvenes que en la actualidad circulan en ciclomotor optarán por el servicio público.

Que en esta primera etapa corresponde la suscripción del respectivo Convenio con la empresa prestataria del servicio público de pasajeros, debiendo el HCD homologar la presente y autorizar el gasto y su financiamiento con las asignaciones presupuestarias que correspondan.-

Que una vez obtenida esa aprobación, será este Departamento Ejecutivo, en su carácter de administrador el que reglamentará todo lo atinente al funcionamiento del sistema a implementar para el otorgamiento de los boletos estudiantiles gratuitos.

Por ello y en uso de las facultades del art. 132 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **SUSCRIBIR**, con Sr. **CLAUDIO MARCELO RAMIREZ**, DNI N° 24.895.757, en su carácter de titular de la empresa "Transporte Bella Vista", adjudicatario de las líneas de transporte de colectivo urbanos Nros. 1 y 2, con domicilio en Ruta Pcial. N° 27 Km 47, del Departamento de Bella Vista, el Convenio atinente al Boleto Estudiantil Gratuito, ad. Referéndum de HCD.

ART 2°: **ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal Municipal la confección del respectivo Convenio.-

ART. 3°: **SUSCRIBIR** la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna.-

ART. 4°: **REMÍTASE** para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-

ART. 5°: **CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**

BELLA VISTA (CTES), 26 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 172/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Buenos Aires, a efectuarse por el Agente Municipal **WALTER EDUARDO CHAVEZ**, D.N.I. N° 25.035.680 Legajo N° 8431; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe a la realización de trámites en la ciudad antes mencionada, los días 26 y 27 de Febrero de 2013.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal CHAVEZ, WALTER EDUARDO, D.N.I.N° 25.035.680 Legajo N° 8431.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., a Capital Federal por el término de Dos (2) días, 26 y 27 de Febrero de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N°173/2013

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis y particulares es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis, Taxi y Transporte Particular, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio **JWB 326**, de la Sra. **DELGADO, OLGA NELLY**, DNI. N° 16.089.251, para prestar servicios de Remis, en la Empresa "LA 451", Oblea N° 03, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: CUMPLIDO. REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 26 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 174/2013

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Corrientes, a efectuarse por el Agente Municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, Legajo N° 8410, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el motivo del mismo se debe al traslado del Móvil Institucional para Discapacitado, de la ciudad de Corrientes a nuestra ciudad.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar los viáticos según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M.; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal **NELSON OSMAR MARAIN**, DNI. N° 17.181.456, LEGAJO N° 8410.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de un (1) día 26 de Febrero de 2013, a la Ciudad de Corrientes.-

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 5°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE FEBRERO 2013

RESOLUCIÓN N° 175/2013

VISTO:

El vencimiento del contrato de locacion de servicios, celebrados con el Sr. Pablo Villanueva para la utilización de un camión de su propiedad.

CONSIDERANDO:

Que dicho camión fue contratado para el traslado de la maquina perforadora, caños y demás elementos que hacen a la realización de los pozos de agua, a distintas zonas rurales donde se necesite, además de estar a disposición para lo que se necesite en los trabajos que se están ejecutando.-

Que dicha actividad se sigue desarrollando por lo que es necesario renovar el aludido contrato, y la presente se encuadra dentro de la normativa para la contratación directa de locación de obras y servicios, habida cuenta el tiempo de duración del contrato – 90 días - y el precio asciende a la suma de -\$ 78- por hora de trabajo realizada.-

Por ello y conforme lo normado por el art. 132 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, en los términos del inc. 13º del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con el Sr. **PABLO FEDERICO VILLANUEVA**, DNI N° 25.732.838, con domicilio en calle Salta 1289 de esta ciudad, el **Camión Marca BEDFORD, Dominio VWK 216** y cuyos demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas atinentes al traslado en zonas rurales de la maquina perforadora, caños y demás elementos que hacen a la realización de los pozos de agua, como también el acarreo de ramas y restos de podas y tareas varias dispuestas por el Departamento de Corralón Municipal, por el precio que de común acuerdo las partes han pactado, de Pesos Setenta y ocho (\$ 78.-) por hora de trabajo realizado, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, para el caso de que el vehículo contratado no sea conducido por su propietario, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad, abonándose la suma convenida en forma semanal, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.-

ART. 2º: ENCOMENDAR a la Asesoría legal del Municipio la confección de los pertinentes contratos de locación de Servicios.-

ART. 3º: SUSCRIBIR la presente junto con la Sra. Intendente, el Secretario de Infraestructura Municipal.-

ART. 4º: REMITIR la presente al HCD para su conocimiento.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVARSE.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 176/2013

VISTO:

La Factura presentada por el Dr. **JOSE RODOLFO GOMEZ**, DNI. N° 16.542.126; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a tareas de Asesoramiento Profesional en el área de Gerencia de Empleo, respecto de Planes Nacionales de Desarrollo Social y de Infraestructura para la Elaboración de Proyectos.

QUE la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. **JOSE RODOLFO GOMEZ** D.N.I.N° 16.642.126, la suma de \$ 3.500, (Pesos Tres Mil Quinientos), conforme el recibo presentado.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 177/2013

VISTO:

La necesidad de reactivar y apoyar el Sector Productivo Local; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Carlos Ireneo Briend, realiza tareas de relevamiento y asesoramiento a pequeños productores, dentro del área de la Dirección de la Producción del Municipio.

QUE promover el desarrollo de actividades productivas e incentivar emprendedores agrícolas, es uno de los primordiales objetivos de esta gestión; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor **CARLOS IRENEO BRIEND**, D.N.I.N° 11.858.238, con Domicilio en Gral. Roca 1063, la suma de \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos), correspondiente al mes de Febrero de 2013, por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: CUMPLIDO, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVARSE.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 178/2013

VISTO:

La necesidad de efectuar distintos trabajos, dependientes de la Secretaría de Infraestructura; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el Señor **CHATELET EDUARDO ENRIQUE DANIEL**, es Ingeniero en Construcciones y se halla capacitado para realizar todas aquellas tareas como ser: Cálculos Estructurales, Proyectos, Planos, Dirección de Obra, Cómputo y Presupuesto.

QUE, estas Autoridades Municipales, estiman oportuno, solicitar los servicios del Profesional mencionado, para realizar dichas tareas y todo aquello que la Secretaría de Infraestructura, así lo demande: **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor **CHATELET, EDUARDO ENRIQUE DANIEL**, DNI. N° 14.236.893, la suma de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil), por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

ART.2º: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal Vigente.

ART.3º: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART. 4º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 179/2013

VISTO:

La Factura presentada por la C. P. VERÓNICA ELISABET LOPEZ PEREYRA, CUIT. N° 27-26.341.062-4; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a tareas de Asesoramiento y Capacitación "CAPITAL SEMILLA", en el área de Gerencia de Empleo, respecto de Planes Nacionales de Desarrollo Social y de Infraestructura para la Elaboración de Proyectos.

QUE la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales de la C. P. VERÓNICA ELISABETT LOPEZ PEREYRA, CUIT. N° 27-26.341.062-4, la suma de \$ 3.000, (Pesos Tres Mil), conforme el recibo presentado.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 0180/2013

VISTO:

La cuestión planteada por el Contribuyente CARLOS DAVID VERA BRAVO D.N.I. N° 18.754.686, y,

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente solicita ante la Dirección de Rentas, se resuelva el error suscitado al abonar sus impuestos, ya que surge una sobretasa aplicada a la unidad habitacional del inmueble Adrema B1-7421-1 de la cual es Propietario.

Que, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Rentas Municipal y el Dictamen de la Asesoría Legal del Municipio, estas Autoridades estiman que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Contribuyente.

Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una NOTA DE CREDITO por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Seis (\$546.-), a favor del Sr. CARLOS DAVID VERA BRAVO D.N.I. N° 18.754.686, a fin de que el mismo sea compensado con otros impuestos municipales, atento a los fundamentos que anteceden.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al Contribuyente, a la Dirección de Rentas y al Departamento de Informática, a los fines legales pertinentes.-

ART. 3°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Comuna.-

ART. 4°: REMÍTASE para conocimiento del H. Concejo Deliberante.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 0181/2013

VISTO:

La cuestión planteada por el Contribuyente ALBERTO CARCAÑO D.N.I. N° 11.503.502, y,

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente solicita ante la Dirección de Rentas, se resuelva el error suscitado al abonar sus impuestos, ya que surge una sobretasa aplicada respecto al vehículo Marca Volkswagen Gol 1.6 Modelo año 2010 de su Propiedad, la cual no le corresponde.-

Que, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Rentas Municipal y el Dictamen de la Asesoría Legal del Municipio, estas Autoridades estiman que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Contribuyente.

Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una NOTA DE CREDITO por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$247,50.-), a favor del Sr. ALBERTO CARCAÑO D.N.I. N° 11.503.502, a fin de que el mismo sea compensado con otros impuestos municipales, atento a los fundamentos que anteceden.

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al Contribuyente, a la Dirección de Rentas y al Departamento de Informática, a los fines legales pertinentes.-

ART. 3°: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Comuna.-

ART. 4°: REMÍTASE para conocimiento del H. Concejo Deliberante.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013.-

RESOLUCIÓN N° 0182/2013

VISTO:

La Nota N° 239 de fecha 14-02-13 presentada por el Sr. BONIFACIO ESCOBAR, y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la devolución de lo abonado por Impuestos Inmobiliarios periodo 2012/13, correspondientes a los Adremas individualizadas como B1-01441-2, B1-02555-2 y B1-01991-2.-

Que, luego de abonar sus impuestos, advierte que las partidas inmobiliarias dejaron de pertenecer a la jurisdicción de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), siendo parte actualmente del Municipio de la Colonia 3 de Abril-Departamento de Bella Vista (Ctes.), atento al domicilio del Contribuyente en Sección Lomas, y que por ello, las partidas inmobiliarias referidas no pueden tributar el mismo impuesto por igual periodo en Municipios distintos.-

Que, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Rentas Municipal, la Dirección de Catastro Municipal y el Dictamen de la Asesoría Legal del Municipio, estas Autoridades estiman que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Contribuyente. Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: REINTEGRAR la suma de Pesos Doscientos Diez (\$210.-), a favor del Sr. BONIFACIO ESCOBAR, importe que fuera abonado por impuestos de las partidas inmobiliarias B1-01441-2, B1-02555-2 y B1-01991-2 por el periodo 2013, atento a los fundamentos que anteceden.

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente al Contribuyente, a la Dirección de Rentas y al Departamento de Informática, a los fines legales pertinentes.-

ART. 3°: SUSCRIBIR la presente juntamente con la Intendente Municipal, el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Comuna.-

ART. 4°: REMÍTASE para conocimiento del H. Concejo Deliberante.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 183/2013

VISTO:

La Factura presentada por el Dr. DENEGRI ESTEBAN, DNI. N° 30001747; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a tareas de Formulación y Seguimiento de Proyectos del Ministerio de Planificación Federal, siendo el nexo necesario entre la Secretaria de Infraestructura y el Ministerio antes mencionado

QUE la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida Honorarios; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR por los Servicios Profesionales del DR. DENEGRI ESTEBAN, CUIT. N° 20-30001747-9, la suma de \$ 3.000, (Pesos Tres Mil), conforme el recibo presentado.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 184/2013

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento contable en el área de la Secretaria de Infraestructura del Municipio, de conformidad Art. 110, de la Carta Orgánica Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE para realizar dicha tarea, se requirieron los servicios profesionales de la C.P. BEJARANO CENOZ. DELIA NELLY DNI. N° 21.996.597.

QUE la erogación resultante por los trabajos realizados por el mencionado profesional, se imputará a la Partida HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ABONAR por los Servicios Profesionales de la C.P. BEJARANO CENOZ. DELIA NELLY DNI. N° 21.996.597, la suma de \$ 3.500.- (Pesos: Tres Mil Quinientos), correspondiente al mes de Febrero/2013, conforme factura presentada.

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal vigente.

ART. 3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 4°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 185/2013

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **RAZÓN SOCIAL: CURBA S.A. CUIT N° 30-71123420-5**, Expediente Administrativo N° **0288/13** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 0288/13 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEPOSITO**, a nombre de la **RAZÓN SOCIAL: CURBA S.A. , C.U.I.T N° 30-71123420-5** con domicilio legal en **CATAMARCA N° 786** y comercial en calle **AV. ANGEL M. BRUZZO N° 1355**, de la ciudad de Bella Vista Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a dar de alta en el Sistema, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H. C. D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE , PUBLÍQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 186/2013

VISTO:

Que al vencimiento del contrato de locación de servicios que se viene realizando con el del Sr. FABIAN ALEJANDRO OLIVIERI, Y.

CONSIDERANDO:

Que, por continuidad de los trabajos que se realizan en las en las calles de nuestra ciudad, la Secretaria de Infraestructura, resulta ineludible contar con el servicio de un camión, por lo que este DEM considera pertinente contratar dicho bien, propiedad de Sr. Olivieri.-

Que por otra parte, la presente se encuadra dentro de la normativa para la contratación directa de locación de obras y servicios, habida cuenta el tiempo de duración del contrato – 90 días - y el precio -\$ 78- por hora de trabajo realizada.-

Por ello y conforme lo normado por el art. 132 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, en los términos del inc. 13° del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, con el Sr. FABIAN ALEJANDRO OLIVIERI, DNI. N° 21.996.256, con domicilio en calle la Rioja N° 763 de esta ciudad, un camión marca DODGE DP 500-175 MODELO 1969 DOMINIO WZW 957, cuyos demás datos surgen del contrato, para la realización de tareas varias atinentes a los trabajos de de acarreo de asfalto, tierra, escombros y demás productos, por el precio que de común acuerdo cada una de las partes ha pactado de Pesos Setenta y Ocho (\$ 78.-) por hora de trabajo realizado, incluyendo en dicho precio, el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad, abonándose la suma convenida en forma semanal, cuya duración será de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción.-

ART. 2°: IMPUTAR la erogación que resulte a la Partida N° 5.1.2.2.02.17.03 OBRA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO.-

ART. 3°: ENCOMENDAR a la Asesoría legal del Municipio la confección de los pertinentes contratos de locación de Servicios.-

ART. 4°: SUSCRIBIR la presente junto con la Intendente titular del Departamento Ejecutivo Municipal el Secretario de Infraestructura Municipal.-

ART. 5°: SUSCRITOS los contratos por las partes, remitir copias de los mismos y de la presente al HCD para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 187/13

VISTO:

El viaje a la Ciudad de Goya, a efectuarse por la Agente Municipal **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se debe a la realización de trámites en la oficina del Ministerio de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

QUE, en consecuencia, corresponde liquidar el viático según lo establecido mediante RESOLUCION N° 914/10; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

ART.2°: LIQUIDAR, el viático correspondiente según lo establece la RESOLUCION N° 914/10 del D.E.M., por el término de Un (1) día 01 de Marzo de 2013.

ART.3°: IMPUTAR, la erogación resultante a la partida 5.1.1.3.09 VIATICOS Y MOVILIDAD, del presupuesto Municipal vigente.

ART.4°: REMITIR, al H. C. D. para su conocimiento.

ART.5º: CUMPLIDO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 188/2013

VISTO:

El vencimiento del contrato de locación de obra celebrado con la Cooperativa Nuestro Futuro Limitada, Y.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos, atinentes al mantenimiento general del edificio de la Municipalidad, la oficina donde funciona la casa de la cultura y educación, y el Centro Dermatológico de esta ciudad.

La Cooperativa por medio de sus integrantes lo viene realizando de modo eficiente en las distintas dependencias de los establecimientos mencionados, por lo que este DEM considera pertinente y necesario renovar dicho contrato.-

Que, por otra parte, la presente contratación se encuadra dentro de la normativa legal de contratación directa, habida cuenta de que la duración del contrato será de noventa (90) días, por la suma de (\$ 48,62) PESOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, trabajando a razón de 6hs. durante 5 días de la semana.-

Por ello y teniendo en cuenta las previsiones del art. 132º inc. 13º de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RENOVAR el contrato, con la **COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO” Ltda.**, con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, Matrícula N° 336, CUIT N° 30-70914517-3, el servicio de mantenimiento general y demás tareas complementarias, ha realizarse en el edificio de este Municipio, sus oficinas y espacios comunes al mismo, siendo necesario que dichas tareas también se desarrollen en la las oficinas donde funciona la casa de Cultura y en el Centro Dermatológico de esta ciudad, por el término de noventa (90) días y por una suma que de común acuerdo ha sido fijado por las partes de Pesos cuarenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$ 48,62) por día, trabajando seis (6) horas diarias durante cinco (5) días a la semana, los que serán abonados en forma mensual y previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Secretaría de Infraestructura .-

ART 2º: IMPUTAR la erogación que resulte del mantenimiento del establecimiento del Municipio, a la Partida N° 5.1.1.2.13 MANTENIMIENTO DE CENTRO CIVICO, respecto del mantenimiento de la Casa de la Cultura, a la Partida N° 5.1.1.2.17 MANTENIMIENTO DE MUSEO Y OFICINA DE LA CULTURA y respecto del mantenimiento del Centro Dermatológico, a la Partida N° 5.1.1.2.18 MANTENIMIENTO DE OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, del Presupuesto Municipal vigente.-

ART. 3º: ENCOMENDAR a la Asesoría legal del Municipio la confección de los pertinentes contratos de locación de Obras.-

ART. 4º: SUSCRIBIRA la presente juntamente con la Intendente a cargo del Ejecutivo Municipal, el Secretario de Infraestructura.-

ART. 5º: SUSCRITOS los contratos por las partes, remitir copias de los mismos y de la presente al HCD a los fines de su conocimiento y efectos.-

ART. 6º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 189/13

V ISTO:

Las solicitudes realizadas por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 01 al 28 de Febrero del corriente año, lo dispuesto en el Art. 31º del Código Tributario vigente, Resolución- Ordenanza N° 1263/12 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; y:

CONSIDERANDO:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS, DERECHO DE CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. QUE, el Art. 31º de la citada norma legal autoriza al D. E. Municipal a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados; por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

CONTRIBUYENTE	D.N.I.	TRIBUTO	TOTAL
ESCOBAR JUANA D.	13.375.882	Imp. Inmob. y Tasas B1-0344-1	\$ 2.082,88
MICELI, LAURA D.	33.802.772	Imp. Inmob. y Tasas B1-2805-1	\$ 1.503,95
OJEDA, SILVIA J.	21.363.953	Imp. Inmob. y Tasas B1-3662-1	\$ 1.690,21
PEREYRA, JORGE H.	21.369.026	Imp. Inmob. y Tasas B1-2947-1 y B1-2948-1	\$ 3.667,32
ROMERO, CARLOS	16.724.075	Imp. Inmob. y Tasas B1-2472-1	\$ 2.917,55
SETZER, JUAN C.	11.157.495	Imp. Automotor CEH813	\$ 1.945,28
SISTERNA, MIRIAN N.	16.089.364	Imp. Inmob. y Tasas B1-2126-1	\$ 1.547,71
STRINATTI, AGUSTIN L.	7.857.392	Imp. Inmob. y Tasas B1-3400-1	\$ 1.715,41
TORRES, ANGEL S.	13.780.805	Imp. Inmob. y Tasas B1-1512-1	\$ 2.831,49
VICINI, MONICA S.	16.336.464	Imp. Inmob. y Tasas B1-4820-1	\$ 425,15
VICINI, MONICA S.	16.336.464	Imp. Inmob. y Tasas B1-4819-1, B1-4821-1, B1-4822-1, B14823-1 y B1-4824-1	\$ 5.868,72
WILDEMER, HECTOR O.	21.996.146	Imp. Inmob. y Tasas B1-7111-1 y	

ART.2°: COMUNICAR a Dirección de Rentas Municipal, Sección Liquidaciones y Cómputos a los efectos pertinentes.-

ART.3°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA (CTES.), 28 de Febrero de 2.013-

RESOLUCIÓN N° 190/13

VISTO:

Los Expedientes Administrativo N° 0181, 0186, 0214, 0232, 0243, 0242, 0268, 0273, 0331, 0344, 0345, 0324 y 0349 Y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art.95, párrafo 1° del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección establecen que los locales se encuentran cerrados.-

QUE, por lo expuestos y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas. Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1°: DAR DE BAJA los comercio: N° **20-511** Titular: ROBLEDO LEONOR, DNI N° 13.375.745, N° **14-602**, Titular: MARTÍNEZ GUSTAVO ARIEL, DNI N° 28.610.687, N° **20-463**, Titular: RANGONI JOSÉ LEONARDO DNI N° 4.737.124, N° **20-579**, Titular: ROLLET SUSANA, DNI N° 25.732.888, N° **14-452**, Titular: MAZZOLENI GABRIEL, DNI N° 24.746.373, N° **23-177**, Titular: VICA PEREYRA RUBEN PEDRO, DNI N° 92.207.304, N° **17-212**, Titular: OJEDA GRISELDA DEL CARMEN, DNI N° 17.884.448, N° **02-300**, Titular: BALDARENA ANTONIO, DNI N° 6.134.775, N° **03-270**, Titular: LEDESMA LORENZA, DNI N° 13.482.386, N° **03-424**, Titular: CHAVEZ WALTER EDUARDO, DNI N° 25.035.680, N° **14-636**, Titular: METALURGICA BELLA VISTA S.A CUIT N° 30-71242954-9, N° **17-191**, Titular: OJEDA RUBEN ANTONIO, DNI N° 13.204.345, N° **23-008**, Titular: VALLEJOS ESTEBAN, DNI N° 7.525.162.-

ART.2°: AUTORIZAR al ÁREA DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES COMERCIALES a proceder a cargar en el sistema, lo establecido en los Art. 1°.-

ART.3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimientos.-

ART.4°: CUMPLIDO, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE, PUBLÍQUESE.
